



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 14 de Enero 2019.

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MDK/OAF/EPC. De fecha 14 Enero de 2019, emitido por la oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 101-2019-MDK/URH-LACQ de fecha 10 de Enero del 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y la solicitud de fecha 02 de Enero del 2019, presentado por el servidor JORGE JOEL GALVEZ JERÍ, referente a la reprogramación de uso físico de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 720-2019-MDK/GM, de fecha 05 de Diciembre del año 2018, se aprobó el Rol de Vacaciones para el año fiscal 2018 del personal que labora en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, donde se tiene programado para el mes de enero del presente año el uso físico de las vacaciones del servidor JORGE JOEL GALVEZ JERÍ;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de Enero del 2019, el servidor JORGE JOEL GALVEZ JERÍ, solicita la reprogramación de vacaciones del 14 de enero al 12 de febrero 2019, por motivos se encuentra con descanso medico hasta el 13 de enero de 2019, conforme al certificado de incapacidad temporal expedido por ES SALUD.

Que, el Artículo 24, inciso d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, establece dentro de los derechos de los servidores públicos, el gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos, concordante con el Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala que las entidades públicas aprobarán cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerando procedentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDK/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación de uso Físico de vacaciones del servidor JORGE JOEL GALVEZ JERÍ, a partir del **14 de Enero al 12 de Febrero del 2019.**

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación

Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUR: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo

